

ANEXO N° 08

N° ORDEN	RUC/CÓDIGO	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	TIPO FORMULACIÓN	PÁGINA	CONSULTA U OBSERVACIÓN	ANÁLISIS RESPECTO DE LA CONSULTA U OBSERVACIÓN	PRECISIÓN DE AQUELLO QUE SE INCORPORA EN EL REQUERIMIENTO, DE CORRESPONDER
1	20600815467	DK SOLUTIONS SAC	CONSULTA	Pág. 4(Literal 4.3.1 ítem 1) a- Tipo de batería	Solicitamos confirmar si la autonomía mínima requerida podrá sustentarse mediante ficha técnica y/o carta técnica del fabricante, en la que se detalle la metodología de cálculo y las condiciones de ensayo empleadas.	SE PRECISA que, de conformidad con el numeral 13.1 de las Especificaciones Técnicas, la acreditación de las características técnicas podrá realizarse mediante brochure, catálogo, folletos, ficha técnica u otro documento oficial emitido por el fabricante. En ese sentido, la autonomía mínima requerida podrá acreditarse mediante carta técnica emitida por el fabricante, siempre que dicho documento permita verificar objetivamente el cumplimiento de la especificación requerida.	
2	20600815467	DK SOLUTIONS SAC	CONSULTA	Pág. 4(Literal 4.3.1 ítem 1) b- condiciones de operación	"Sírvasse confirmar si para el requisito "Altitud de operación: ≥ 3000 m s. n. m." se aceptarán UPS que operen a dicha altitud aplicando el factor de derrateo indicado por el fabricante, manteniendo el correcto funcionamiento del equipo."	Se precisa que, en las Especificaciones Técnicas se requiere que los UPS operen a una altitud mayor o igual a 3000 m s. n. m., esto debido a que el RENIEC cuenta con oficinas en ciudades de altura, por lo que resulta necesario asegurar que los equipos que se adquieran funcionen al 100% de su capacidad operativa a dichas altitudes. En consecuencia, los UPS deberán mantener el 100 % de su potencia nominal hasta los 3000 m s. n. m. Para altitudes mayores, se permitirá aplicar el factor de derrateo establecido por el fabricante, salvaguardando así la operatividad y vida útil del equipo.	Se adiciona en el literal a) del numeral 4.3.1 lo siguiente, en condiciones de operación : altitud de operación: $a \geq 3000$ m s. n. m, superiores a los 3000 m.s.n.m. se permite el factor de derrateo.
3	20600815467	DK SOLUTIONS SAC	CONSULTA	Pág. 5(Literal 4.3.1 ítem 1) b- salida	Solicitamos confirmar si la eficiencia del UPS será evaluada conforme a las condiciones de ensayo establecidas por el fabricante y podrá acreditarse mediante ficha técnica y/o carta técnica del fabricante.	SE PRECISA que la eficiencia mínima requerida será verificada mediante la documentación técnica presentada por el postor, emitida por el fabricante. En ese sentido, la acreditación podrá realizarse mediante ficha técnica, catálogo, brochure o cualquier otro documento oficial del fabricante, incluyendo carta técnica, siempre que permita verificar objetivamente el cumplimiento de la eficiencia mínima exigida en las Especificaciones Técnicas.	
4	20600815467	DK SOLUTIONS SAC	CONSULTA	Pág. 5(Literal 4.3.1 ítem 1) b- condiciones de operación	"Sírvasse confirmar si para el requisito "Altitud de operación: ≥ 3000 m s. n. m." se aceptarán UPS que operen a dicha altitud aplicando el factor de derrateo indicado por el fabricante, manteniendo el correcto funcionamiento del equipo."	Se precisa que, en las Especificaciones Técnicas se requiere que los UPS operen a una altitud mayor o igual a 3000 m s. n. m., esto debido a que el RENIEC cuenta con oficinas en ciudades de altura, por lo que resulta necesario asegurar que los equipos que se adquieran funcionen al 100% de su capacidad operativa a dichas altitudes. En consecuencia, los UPS deberán mantener el 100 % de su potencia nominal hasta los 3000 m s. n. m. Para altitudes mayores, se permitirá aplicar el factor de derrateo establecido por el fabricante, salvaguardando así la operatividad y vida útil del equipo.	Se adiciona en el literal b) del numeral 4.3.1 lo siguiente, en condiciones de operación : altitud de operación: $a \geq 3000$ m s. n. m, superiores a los 3000 m.s.n.m. se permite el factor de derrateo.
5	20600815467	DK SOLUTIONS SAC	CONSULTA	Pág. 6(Literal 4.3.1 ítem 2) 1- accesorios de entrada	Solicitamos confirmar si, se aceptará equipos que, en lugar de cable power y tomas De salida, tenga borneras de entrada y salida.	Según el numeral 3 y 4 de la tabla de especificaciones del estabilizador con transformador de aislamiento de 4 KVA correspondiente a ítem 02, Tipo de Entrada solicitados son: 1) Conector de Ingreso con Bornera (L-N + Tierra) y 2) Cable vulcanizado con enchufe tipo NEMA 5-15P, y el Tipo de salida son: 1) Conectores de salida: Bornera (L-N + Tierra) y 2) Toma universal tipo NEMA 5-15R. No obstante, se ha verificado que la conexión de entrada será conectada a un tablero eléctrico existente, por lo que, se requiere que tanto la entrada y salida sea mediante Bornera (L-N + Tierra), esto con fin de asegurar que el equipo no sea manipulado por el usuario final. En ese sentido, se precisa que se suprimirá del numeral 3 de la tabla de especificaciones del estabilizador con transformador de aislamiento de 4 KVA el tipo de entrada "2) Cable vulcanizado con enchufe tipo NEMA 5-15P" y en el numeral 4 tipo de salida "2) Toma universal tipo NEMA 5-15R".	Se suprimirá del numeral 3 de la tabla de especificaciones del estabilizador con transformador de aislamiento de 4 KVA el tipo de entrada "2) Cable vulcanizado con enchufe tipo NEMA 5-15P" y en el numeral 4 tipo de salida "2) Toma universal tipo NEMA 5-15R"
6	20600815467	DK SOLUTIONS SAC	CONSULTA	Pág. 7(Literal 4.3.1 ítem 2) 9- Diseño de fabricación y pruebas	Solicitamos confirmar, si podrían aceptar equipos que no tenga certificación ISO.	Se aclara que, se solicita la certificación ISO 9001 (Gestión de la Calidad) con el fin de asegurar que los estabilizadores provengan de un fabricante con procesos estandarizados que garantizan la uniformidad y confiabilidad técnica del producto, minimizando fallas de fábrica. No obstante, se ha descartado la exigencia de la certificación ISO 14001 por estar orientados a parámetros ambientales que no son determinantes en la calidad del estabilizador. En ese sentido, con el fin de evitar restricciones innecesariamente en la concurrencia de postores se suprimirá la mencionada ISO. Centrándose de esta forma en la calidad del producto.	Se suprimirá de la sección "Diseño de fabricación y pruebas" del numeral 9 de la tabla de especificaciones para el estabilizador con transformador de aislamiento de 4 KVA, el siguiente texto: "y/o ISO 14001"
7	20606256486	FIMAV PERU EIRL	consulta	Pagina 4 (Tipo de Batería)	Solicitamos confirmar si la autonomía mínima requerida podrá sustentarse mediante ficha técnica y/o carta técnica del fabricante, en la que se detalle la metodología de cálculo y las condiciones de ensayo empleadas.	SE PRECISA que, de conformidad con el numeral 13.1 de las Especificaciones Técnicas, la acreditación de las características técnicas podrá realizarse mediante brochure, catálogo, folletos, ficha técnica u otro documento oficial emitido por el fabricante. En ese sentido, la autonomía mínima requerida podrá acreditarse mediante carta técnica emitida por el fabricante, siempre que dicho documento permita verificar objetivamente el cumplimiento de la especificación requerida.	

8	20606256486	FIMAV PERU EIRL	consulta	Pagina 4 (Condiciones de Operación)	Sírvase confirmar si para el requisito "Altitud de operación: ≥ 3000 m s. n. m." se aceptarán UPS que operen a dicha altitud aplicando el factor de derrateo indicado por el fabricante, manteniendo el correcto funcionamiento del equipo	Se precisa que, en las Especificaciones Técnicas se requiere que los UPS operen a una altitud mayor o igual a 3000 m s. n. m., esto debido a que el RENIEC cuenta con oficinas en ciudades de altura, por lo que resulta necesario asegurar que los equipos que se adquieran funcionen al 100% de su capacidad operativa a dichas altitudes. En consecuencia, los UPS deberán mantener el 100 % de su potencia nominal hasta los 3000 m s. n. m. Para altitudes mayores, se permitirá aplicar el factor de derrateo establecido por el fabricante, salvaguardando así la operatividad y vida útil del equipo.	Se adiciona en el literal a) del numeral 4.3.1 lo siguiente, en condiciones de operación : altitud de operación: ≥ 3000 m s. n. m, superiores a los 3000 m.s.n.m. se permite el factor de derrateo.
9	20606256486	FIMAV PERU EIRL	consulta	Pagina 5 (Salida)	Solicitamos confirmar si la eficiencia del UPS será evaluada conforme a las condiciones de ensayo establecidas por el fabricante y podrá acreditarse mediante ficha técnica y/o carta técnica del fabricante.	SE PRECISA que la eficiencia mínima requerida será verificada mediante la documentación técnica presentada por el postor, emitida por el fabricante. En ese sentido, la acreditación podrá realizarse mediante ficha técnica, catálogo, brochure o cualquier otro documento oficial del fabricante, incluyendo carta técnica, siempre que permita verificar objetivamente el cumplimiento de la eficiencia mínima exigida en las Especificaciones Técnicas.	
10	20606256486	FIMAV PERU EIRL	consulta	Pagina (2-3) Descripción General	Se solicita confirmar que también se aceptarán UPS con rango de voltaje de bypass fijo, considerando que el equipo operará normalmente en modo línea (doble conversión), donde la carga es alimentada por el inversor y el bypass solo actúa en condiciones excepcionales. Por ello, esta característica no afecta la protección de las cargas críticas ni el cumplimiento del requerimiento.	SE PRECISA, La especificación técnica establece que el voltaje en modo bypass debe ser configurable, lo cual permite adecuar la operación del UPS a las condiciones de alimentación eléctrica de la instalación.	
11	20606256486	FIMAV PERU EIRL	consulta	Pagina (3-4) Indicadores	se aceptaran propuestas que cumplan con las siguientes características: Indicadores: - Pantalla gráfica / Alfanumérica LCD - Pantalla giratoria manualmente Español e Inglés (por defecto) y 6 idiomas adicionales. - Estado de Baterías Estado de Operación - Carga/Estado del Equipamiento - Información de Entrada/Salida Historial de Eventos Medidas: * Carga (W, VA, A y Porcentaje de Carga %) * Entrada (Voltaje y Frecuencia) * Salida (Voltaje y Frecuencia) * Batería (Porcentaje de Carga %, V, min, N°EBM, Voltaje del Bus) * Temperatura (°C)	Se precisa que las características de visualización mediante pantalla gráfica o alfanumérica deben cumplir como minimo con los indicadores señalados en las especificaciones tecnicas en el numeral 4.3.1 a) y b).	
12	20606256486	FIMAV PERU EIRL	Observación	Pagina 5 (Normas y Certificaciones)	Se solicita que, en el estudio de mercado y en las futuras especificaciones técnicas del procedimiento de contratación, se considere como requisito válido la presentación de la certificación OHSAS 18001 y/o ISO 45001, en atención a que la ISO 45001 sustituyó a la OHSAS 18001 como norma internacional vigente para los sistemas de gestión de seguridad y salud en el trabajo. La aceptación de cualquiera de estas certificaciones permitirá una mayor participación de proveedores, promoviendo los principios de libre concurrencia, competencia y pluralidad de postores, sin afectar el cumplimiento de los fines de la contratación. solicita que se admitan ambas certificaciones (OHSAS 18001 y/o ISO 45001).	Se acoge parcialmente. La certificación ISO 45001 constituye la norma vigente para los Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, habiendo sustituido a la norma OHSAS 18001. Por tal motivo, se retirará la exigencia de la certificación OHSAS 18001 y, en su reemplazo, se requerirá la certificación ISO 45001, con la finalidad de asegurar que la certificación requerida sea la que se encuentra vigente.	Se modifica en el numeral 4.3.1, Normas y Certificaciones: ISO 45001.

13	20606256486	FIMAV PERU EIRL	Consulta	Pagina 9 Plazo de Entrega	Se consulta si es posible considerar un plazo de entrega de hasta 60 días calendario, debido a que este corresponde al tiempo estimado de fabricación de los UPS por parte del fabricante.	El plazo de entrega de los UPS de 1KVA Y 3KVA establecido en las Especificaciones Técnicas responde a la necesidad de la Entidad de disponer oportunamente del equipamiento solicitado. Esto permitirá asegurar la operatividad de los equipos de impresión del DNIe y la continuidad del servicio de emisión en las oficinas registrales, garantizando la entrega oportuna del documento de identidad en el marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2026. Por lo expuesto, se aclara que no se puede ampliar el plazo de entrega de los UPS de 1KVA Y 3KVA a 60 días calendario.	
14	20610276220	GRUPO CONSTRUCTEC	CONSULTA	13.2/PAG 15	SE SOLICITA A LA ENTIDAD SE ACEPTE COMO EXPERIENCIA AL ITEM 01, LO SIGUIENTE: - SUMINISTRO DE SISTEMA UPS REDUNDANTE MODULAR. - SUMINISTRO DE MODULO DE POTENCIA DE UPS. - SUMINISTRO DE BATERÍAS PARA UPS. - SUMINISTRO DE ACCESORIOS PARA UPS COMO; TARJETA SNMP, ENTRE OTROS, TENIENDO EN CUENTA QUE DICHA EXPERIENCIA ES AFIN Y ESTÁ RELACIONADO DIRECTAMENTE AL REQUERIMIENTO.	SE ACOGE PARCIALMENTE, Se realizó la revisión de los bienes similares propuestos por el postor, determinando que no se consideran como bienes similares a los SUMINISTRO DE MÓDULO DE POTENCIA DE UPS, SUMINISTRO DE BATERÍAS PARA UPS, SUMINISTRO DE ACCESORIOS PARA UPS, por corresponder a repuestos o accesorios que no comparten la misma complejidad del objeto principal de la contratación, por lo que no aseguran que el contratista posea la experiencia para suministrar los bienes a adquirir. No obstante, se considerará como experiencia válida el suministro de sistemas UPS redundantes modulares.	En el numeral 13.2, ítem 01, se consideran como bien similar al siguiente: "Suministro de sistemas UPS redundantes modulares."
15	20610276220	GRUPO CONSTRUCTEC	CONSULTA	13.2/PAG 16	SE SOLICITA A LA ENTIDAD SE ACEPTE COMO EXPERIENCIA AL ITEM 02, LO SIGUIENTE: - SUMINISTRO DE SISTEMA UPS REDUNDANTE MODULAR. - SUMINISTRO DE MODULO DE POTENCIA DE UPS. - SUMINISTRO DE BATERÍAS PARA UPS. - SUMINISTRO DE ACCESORIOS PARA UPS COMO; TARJETA SNMP, ENTRE OTROS, TENIENDO EN CUENTA QUE DICHA EXPERIENCIA ES AFIN Y ESTÁ RELACIONADO DIRECTAMENTE AL REQUERIMIENTO.	SE ACOGE PARCIALMENTE, Se realizó la revisión de los bienes similares propuestos por el postor, determinando que no se consideran como bienes similares a los SUMINISTRO DE MÓDULO DE POTENCIA DE UPS, SUMINISTRO DE BATERÍAS PARA UPS, SUMINISTRO DE ACCESORIOS PARA UPS, por corresponder a repuestos o accesorios que no comparten la misma complejidad del objeto principal de la contratación, por lo que no aseguran que el contratista posea la experiencia para suministrar y brindar soporte a los bienes a adquirir. No obstante, se considerará como experiencia válida el suministro de sistemas UPS redundantes modulares.	En el numeral 13.2, ítem 02, se consideran como bien similar al siguiente: "Suministro de sistemas UPS redundantes modulares."
16	20610276220	GRUPO CONSTRUCTEC	CONSULTA	13.2/PAG 15 Y 16	SE SOLICITA A LA ENTIDAD CONFIRMAR SI SE ACEPTARÁ LA MISMA FACTURACIÓN COMO EXPERIENCIA PARA AMBOS ITEMS (ITEM 01 E ITEM 02).	Se precisa que, para acreditar la experiencia del postor en la especialidad para los ítems 1 y 2, los postores podrán presentar la misma documentación de acreditación. No obstante, dicha documentación debe permitir acreditar el monto total de facturación requerido para cada ítem.	
17	20610276220	GRUPO CONSTRUCTEC	CONSULTA	13.1/PAG 15	CON LA FINALIDAD DE QUE SE ENTREGUEN PRODUCTOS CONFORME AL REQUERIMIENTO Y QUE ESTOS CUENTEN CON SUSTENTO POR PARTE DE LA MARCA, SE RECOMIENDA QUE LOS EQUIPOS PROPUESTOS CUENTEN CON FICHAS Y/O MANUALES QUE PUENDA SER DESCARGADOS DESDE SU PÁGINA WEB OFICIAL DE LA MARCA PROPUESTA, CON ESTE FIN SE VALIDARÁ QUE LA DOCUMENTACIÓN SEA VERAZ Y NO SEA VULNERADA O MANIPULADA.	SE PRECISA, que se considera importante que la documentación técnica presentada corresponda a información oficial del fabricante y permita validar las características del equipo ofertado. Sin embargo, establecer como condición obligatoria que dicha documentación se encuentre publicada y disponible para descarga en la página web oficial de la marca podría limitar la participación de proveedores, debido a que algunos fabricantes gestionan la entrega de documentación técnica mediante distribuidores autorizados o representantes comerciales.	
18	20610276220	GRUPO CONSTRUCTEC	CONSULTA	13.1/PAG 15	SE SOLICITA A LA ENTIDAD, QUE SE ACEPTE CARTA POR PARTE DEL FABRICANTE, DE SOLO AQUELLAS CARACTERÍSTICAS QUE NO SE ENCUENTREN EN LA FICHA Y/O FOLLETO Y/O PÁGINA WEB OFICIAL, O DEBAN SER ACLARADAS.	La documentación técnica del fabricante constituye el medio principal para verificar el cumplimiento de las características técnicas requeridas. En ese sentido, la presentación de cartas del fabricante podrá ser considerada para acreditar o aclarar características técnicas que no se encuentren detalladas en la ficha técnica, folleto, manual o información oficial disponible del equipo ofertado, siempre que dicha documentación sea emitida por el fabricante o representante autorizado.	

19	20610276220	GRUPO CONSTRUCTEC	CONSULTA	13.1/PAG 15	SE RECOMIENDA A LA ENTIDAD QUE EL POSTOR DEBA SER DISTRIBUIDOR AUTORIZADO POR PARTE DEL FABRICANTE CON EL FIN PODER GARANTIZAR LA CORRECTA DISTRIBUCION DE LOS EQUIPOS A SUMINISTRAR.	No corresponde. Se considera que las condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas garantizan la calidad, operatividad y garantía de los equipos a suministrar, no siendo necesario limitar la participación únicamente a distribuidores autorizados del fabricante.	
20	20610276220	GRUPO CONSTRUCTEC	CONSULTA	4.3.1/ayb/ PAG 4 Y 5	SE SOLICITA PARA EL UPS DE 3 KVA Y 1 KVA, UNA ALTITUD DE OPERACIÓN MAYOR O IGUAL A 3000 MSNM., SIN EMBARGO CON EL FIN DE TENER UNA MAYOR PLURALIDAD DE POSTORES SE ACEPTA UNA ALTURA IGUAL O SUPERIOR A 2400 MSNM, O EN SU DEFECTO TENIENDO EN CUENTA QUE EXISTE UNA DEGRADACION EN LA POTENCIA ACTIVA A MEDIDA QUE AUMENTA LA ALTITUD, LOS EQUIPOS OFERTADOS PUEDAN SER SUSTENTADOS QUE NO SERÁN AFECTADOS Y SU POTENCIA ACTIVA SERÁ IGUAL O SUPERIOR A LO REQUERIDO EN LAS BASES.	El requerimiento de una altitud de operación mayor o igual a 3000 msnm responde a la necesidad de la Entidad de garantizar el correcto funcionamiento de los UPS en las oficinas registrales ubicadas en zonas altoandinas. Aceptar una altitud inferior a lo solicitado incrementa el riesgo de fallas o bajo rendimiento en la operatividad de los equipos. En ese sentido, se requiere predictibilidad y seguridad mediante componentes nativos diseñados desde fábrica para tolerar condiciones geográficas extremas mayores o igual a 3000 msnm. Por lo tanto, con el fin de asegurar la operatividad de los equipos, salvaguardar la continuidad del servicio que brinda el RENIEC y la integridad de la carga crítica conectada, se ratifica que los postores deben acreditar que los UPS ofertados (de 1 kVA y 3 kVA) operan de manera óptima a altitudes iguales o superiores a los 3000 msnm.	
21	20610276220	GRUPO CONSTRUCTEC	CONSULTA	4.3.1/ayb/ PAG 4 Y 5	SE SOLICITA A LA ENTIDAD QUE LAS CARACTERISTICAS PARA EL UPS DE 3KVA Y 1KVA, DE LO SIGUIENTE: "FACTOR DE POTENCIA DE ENTRADA", "FORMA DE ONDA" Y "FACTOR DE CRESTA" SEA SUSTENTADO MEDIANTE CARTA DE FABRICANTE, Y LAS DEMÁS CARACTERÍSTICAS SEA MEDIANTE FICHA TÉCNICA Y/O BROCHURE Y/O LINK DEL FABRICANTE.	SE PRECISA que, de conformidad con el numeral 13.1 de las Especificaciones Técnicas, la acreditación de las características técnicas podrá realizarse mediante brochure, catálogo, folletos, ficha técnica u otro documento oficial emitido por el fabricante. En ese sentido, la información técnica requerida podrá ser sustentada mediante cualquiera de los documentos indicados, incluyendo documentos oficiales emitidos por el fabricante que permitan verificar el cumplimiento de las características técnicas solicitadas.	
22	20610276220	GRUPO CONSTRUCTEC	CONSULTA	4.3.1/ayb/ PAG 4 Y 5	SE SOLICITA A LA ENTIDAD QUE LA AUTONOMÍA SE PUEDA SUSTENTAR CON CARTA DE FABRICANTE Y/O CALCULO DE LOS BANCOS Y/O MANUAL DEL FABRICANTE.	SE PRECISA que, de conformidad con el numeral 13.1 de las Especificaciones Técnicas, la acreditación de las características técnicas podrá realizarse mediante brochure, catálogo, folletos, ficha técnica u otro documento oficial emitido por el fabricante. En ese sentido, la autonomía mínima requerida podrá acreditarse mediante carta técnica emitida por el fabricante, siempre que dicho documento permita verificar objetivamente el cumplimiento de la especificación requerida.	
23	20610276220	GRUPO CONSTRUCTEC	CONSULTA	4.3.1/a y b/ PAG 4 Y 5	SE SOLICITA A LA ENTIDAD, QUE SE ACEPTA PARA AMBOS UPS (3KVA Y 1KVA) UNA ALTURA DE OPERACIÓN IGUAL O SUPERIOR DE 2400 M.S.N.M, SIEMPRE Y CUANDO EL EQUIPO BAJO ESAS CONDICIONES, ENTREGUE UNA POTENCIA ACTIVA DE 2700 W PARA EL UPS DE 3KVA Y UNA POTENCIA ACTIVA DE 900 W PARA EL UPS DE 1KVA, CUYA LA FINALIDAD ES QUE EXISTA PLURALIDAD DE MARCAS EN EL MERCADO.	El requerimiento de una altitud de operación mayor o igual a 3000 msnm responde a la necesidad de la Entidad de garantizar el correcto funcionamiento de los UPS en las oficinas registrales ubicadas en zonas altoandinas. Aceptar una altitud inferior a lo solicitado incrementa el riesgo de fallas o bajo rendimiento en la operatividad de los equipos. En ese sentido, la Entidad requiere predictibilidad y seguridad mediante componentes nativos diseñados desde fábrica para tolerar condiciones geográficas extremas mayores o igual a 3000 msnm. Por lo tanto, con el fin de asegurar la operatividad de los equipos, salvaguardar la continuidad del servicio que brinda el RENIEC y la integridad de la carga crítica conectada, se ratifica que los postores deben acreditar que los UPS ofertados (de 1 kVA y 3 kVA) operan de manera óptima a altitudes iguales o superiores a los 3000 msnm.	

24	20600494300	ING TELECOM Y ELEC	Solicitud	9/4.12.2	Solicitamos a la Entidad se sirva ampliar el plazo de entrega para el ítem 01 de 30 a 90 días calendario. Esto debido a que los equipos ofertados son importados y requieren fabricación bajo pedido, tránsito internacional, desaduanaje y nacionalización, procesos que exceden el plazo actual. Pedido: Se solicita ampliar el plazo de entrega del ítem 01 a 90 días calendario.	El plazo de entrega de los UPS de 1KVA Y 3KVA establecido en las Especificaciones Técnicas responde a la necesidad de la Entidad de disponer oportunamente del equipamiento solicitado. Esto permitirá asegurar la operatividad de los equipos de impresión del DNIe y la continuidad del servicio de emisión en las oficinas registrales, garantizando la entrega oportuna del documento de identidad en el marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2026. Por lo expuesto, se aclara que no se puede ampliar el plazo de entrega de los UPS de 1KVA Y 3KVA a 90 días calendario.	
25	20600494300	ING TELECOM Y ELEC	Solicitud	15/.3.1. ITEM 01	Solicitamos confirmar que el alcance del presente procedimiento corresponde únicamente al suministro de bienes. En ese sentido, la instalación y configuración del software no forma parte del objeto de la contratación.	SE PRECISA que el presente proceso contempla únicamente el suministro de los equipos conforme a las Especificaciones Técnicas; por lo tanto, el servicio de instalación de los equipos no forma parte del alcance requerido.	
26	20600494300	ING TELECOM Y ELEC	Solicitud	9/4.12	Solicitamos a la Entidad precisar que la recepción de los bienes estará sujeta a previa coordinación con el área usuaria. Asimismo, se solicita que no se apliquen penalidades por demora en la recepción cuando esta sea atribuible a causas no imputables al contratista.	Al respecto, se aclara que el numeral 4.12.1 de las Especificaciones Técnicas se establece que la entrega de los bienes debe coordinarse previamente con el encargado del Almacén Central del RENIEC, el Sr. Manuel Romani, a través del correo electrónico mromani@reniec.gob.pe o al teléfono 01-315-2700 (anexo 1241). Por lo tanto, el contratista está obligado a realizar dicha gestión antes de la entrega de los bienes. Respecto al retraso en la entrega de los bienes, se aclara que, en el numeral 5.7 de las Especificaciones Técnicas ya establece el procedimiento para la debida justificación y solicitud de ampliación de plazo. En ese sentido, sujeto a dicho procedimiento, el contratista tendrá la posibilidad de acreditar que las causas del retraso no le son imputables.	
27	20600494300	ING TELECOM Y ELEC	Solicitud	10/ 5.3	Sírvase precisar que, en caso la Entidad no pueda efectuar la recepción de los bienes en la fecha y hora previamente coordinadas por causas no atribuibles al contratista, dicha situación no generará penalidades ni incumplimiento del plazo contractual para el proveedor	Sobre el retraso en la entrega de los bienes, se aclara que, en el numeral 5.7 de las Especificaciones Técnicas ya establece el procedimiento para la debida justificación y solicitud de ampliación de plazo. En ese sentido, sujeto a dicho procedimiento, el contratista tendrá la posibilidad de acreditar que las causas del retraso no le son imputables.	
28	20600494300	ING TELECOM Y ELEC	Solicitud	10/5.3	Sírvase confirmar que las observaciones que pudieran formularse durante la recepción y verificación de los bienes estarán referidas únicamente al incumplimiento de las especificaciones técnicas y demás requisitos expresamente establecidos en las Bases y Especificaciones Técnicas.	SE PRECISA que la verificación de los bienes durante la recepción se realizará conforme al cumplimiento de las Especificaciones Técnicas	
29	20600494300	ING TELECOM Y ELEC	Solicitud	8/4.9	Sírvase confirmar si será suficiente la presentación de cualquiera de dichos documentos emitidos por el fabricante o por su representante autorizado para acreditar el cumplimiento de la garantía comercial requerida.	Se precisa que según el numeral 4.9 de las Especificaciones Técnicas se ha establecido que la garantía comercial se debe acreditar mediante carta, constancia o certificado de garantía por el periodo de 02 años emitido por el contratista.	
30	20600494300	ING TELECOM Y ELEC	Solicitud	6/ 4.3.1.	Sírvase precisar que el cumplimiento de este requisito se acreditará presentando cualquiera de las certificaciones señaladas como alternativas mediante la expresión "y/o", conforme corresponda al bien ofertado.	Se precisa que los postores podrán acreditar las certificaciones con una de las alternativas donde se indique la expresión "y/o"	
31	20600494300	ING TELECOM Y ELEC	Solicitud	9/4.11	Con la finalidad de asegurar el abastecimiento oportuno, solicitamos a la Entidad aceptar entregas parciales de los bienes, siempre que se realicen dentro del plazo contractual establecido	Se precisa, que La modalidad de entrega de los bienes ha sido definidas en el numeral 4.12.2 de las especificaciones técnicas.	

32	20600494300	ING TELECOM Y ELEC	Solicitud	15/13.2	Solicitamos a la Entidad incorporar dentro de la experiencia del postor el "servicio de mantenimiento preventivo de sistemas de energía ininterrumpida - UPS", por tener relación directa con el objeto de la convocatoria. Asimismo, solicitamos reducir el requisito de facturación del 100% al 50% del valor estimado, a fin de promover una mayor participación de postores.	Al respecto, se aclara que la experiencia del postor debe guardar estricta relación con el objeto de la contratación, el cual corresponde al suministro de equipos UPS. En tal sentido, los servicios de mantenimiento preventivo constituyen prestaciones de naturaleza distinta a la adquisición de bienes; por lo tanto, no son válidos para acreditar la experiencia del postor requerida. Asimismo, se precisa que el monto de facturación requerido para acreditar dicha experiencia es razonable y proporcional. Dada la envergadura y la cantidad de bienes a adquirir, es necesario garantizar que el contratista cuente con la experiencia requerida.	
33	20600494300	ING TELECOM Y ELEC	Solicitud	10/5.4	Considerando la magnitud de la contratación y el plazo de ejecución, solicitamos a la Entidad se sirva modificar la forma de pago a fin de que se realice en dos armadas: 1. 50% a la suscripción del contrato o contra entrega de carta fianza de fiel cumplimiento. 2. 50% a la conformidad total de la entrega de bienes por parte del área usuaria. Esto con el fin de asegurar el financiamiento para la fabricación, importación y logística de los equipos.	Al respecto, se aclara que el contratista debe contar con la solvencia económica necesaria para la fabricación o importación de los bienes ofertados. Toda vez que, según los numerales 5.3 y 5.4 de las Especificaciones Técnicas, la Entidad emitirá la conformidad y procederá con el pago correspondiente de manera posterior a la entrega e internamiento de los mismos. En ese sentido, no resulta viable la propuesta de pago en dos armadas. Por tal motivo, se mantiene la forma de pago establecida en las Especificaciones Técnicas.	
34	20492221571	Q-ENERGY PERU	Consulta	-	¿Es posible oferta sólo uno de los dos ítem? Es decir, ofertar solo el ítem 01 de UPS.	SE PRECISA que, de acuerdo con la estructura de las Especificaciones Técnicas, los ítems son independientes; por lo tanto, los postores podrán presentarse oferta por uno o por los dos ítems.	
35	20492221571	Q-ENERGY PERU	Consulta	Pag. 3	Solicitan para el UPS 3kVA y el UPS DE 1kVA un Rango de tensión de entrada de 176-280 VAC. Con el ánimo de tener mayor cantidad de postores solicitamos acepten lo siguiente: Rango de tensión de entrada de 140 <Vin <276 al 50% de carga / 184 <Vin <276 al 100% de carga	El rango de tensión de entrada solicitado en las Especificaciones Técnicas corresponde a una condición mínima de operación requerida para el UPS. La propuesta presentada establece condiciones diferenciadas según el nivel de carga, indicando un rango inferior distinto al requerido para operación a plena carga, por lo que no se acredita equivalencia con la condición solicitada.	
36	20492221571	Q-ENERGY PERU	Consulta	Pag. 15 Numeral 13.1	Las características técnicas que no se pueden acreditar con el catálogo del producto, ¿es posible se puedan acreditar con carta del fabricante?	SE PRECISA que, de conformidad con el numeral 13.1 de las Especificaciones Técnicas, la acreditación de las características técnicas podrá realizarse mediante brochure, catálogo, folletos, ficha técnica u otro documento oficial emitido por el fabricante. En ese sentido, la información técnica requerida podrá ser sustentada mediante cualquiera de los documentos indicados, incluyendo documentos oficiales emitidos por el fabricante que permitan verificar el cumplimiento de las características técnicas solicitadas.	
37	20492221571	Q-ENERGY PERU	Consulta	Pag. 1	Solicitan para el UPS 3KVA y el UPS DE 1kVA una Humedad relativa: 0-95% sin condensación. Con el ánimo de tener mayor cantidad de postores solicitamos acepten lo siguiente: Humedad relativa 5-95% sin condensación	De acuerdo a la evaluación técnica, se está considerando un rango de humedad relativa de 20% a 90% (sin condensación) porque resulta técnicamente óptimo para garantizar el desempeño eficiente de los equipos UPS en entornos operativos diversos; por lo que se procederá a modificar dicho parámetro en las Especificaciones Técnicas. Esta modificación permite la participación de un mayor número de fabricantes, sin comprometer la integridad ni la vida útil de los componentes electrónicos internos del equipo.	Se modificará en el literal a) y b) del numeral 4.3.1/condiciones de operación: Humedad relativa: 20 – 90% sin condensación.
38	20492221571	Q-ENERGY PERU	Consulta	Pag. 1	Agradeceré confirmar que NO es requerimiento del presente proceso el Servicio de Instalación de los equipos	SE PRECISA que el presente proceso contempla únicamente el suministro de los equipos conforme a las Especificaciones Técnicas; por lo tanto, el servicio de instalación de los equipos no forma parte del alcance requerido.	
39	20492221571	Q-ENERGY PERU	Consulta	Pag. 4	Consulta elaborada para el UPS de 3kVA y el UPS de 1kVA: Requieren un UPS que trabaje a los 3000 msnm o requieren que un UPS entregue la potencia solicitada a 3000 msnm. Por ejemplo: en el primer caso el UPS de 3kVA funciona a 3000 msnm pero va a entregar una potencia aproximada de 2.4kVA, y en el segundo caso tendríamos que ofertar un UPS de 4kVA para que a 3000 msnm entregue 3kVA	Se precisa que, en las Especificaciones Técnicas se requiere que los UPS de 1 KVA y 3 KVA operen a una altitud mayor o igual a 3000 m s. n. m., esto debido a que el RENIEC cuenta con oficinas en ciudades de altura, por lo que resulta necesario asegurar que los equipos que se adquieran funcionen al 100% de su capacidad operativa a dichas altitudes. En consecuencia, los UPS deberán mantener el 100 % de su potencia nominal hasta los 3000 m s. n. m. Para altitudes mayores, se permitirá aplicar el factor de derrateo establecido por el fabricante, salvaguardando así la operatividad y vida útil del equipo.	Se adiciona en el literal a) y b) del numeral 4.3.1 lo siguiente, en condiciones de operación : altitud de operación: a $\geq$ 3000 m s. n. m, superiores a los 3000 m.s.n.m. se permite el factor de derrateo.

40	20492221571	Q-ENERGY PERU	Consulta	Pag. 9 Numeral 4.12.2	¿Es posible considerar una ampliación del plazo de entrega a 30 días calendario para los estabilizadores, teniendo en cuenta que estos equipos deben ser fabricados y que el plazo actual de 15 días calendario podría resultar insuficiente para la fabricación de las 25 unidades requeridas?	El plazo de entrega de los estabilizadores establecido en las Especificaciones Técnicas responde a la necesidad de la Entidad de disponer oportunamente del equipamiento solicitado. Esto permitirá asegurar la operatividad de los equipos de impresión del DNIe y la continuidad del servicio de emisión en las oficinas registrales, garantizando la entrega oportuna del documento de identidad en el marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2026. Por lo expuesto, se aclara que no se puede ampliar el plazo de entrega de los estabilizadores a 30 días calendario.	
41	20523233981	ROGALE SAC	OBSERVACION	Página 9/ Numeral 4.12.2	Se observa el numeral 4.12.2 - Plazo de Ejecución Contractual, que los plazos establecidos de treinta (30) días calendario para el Ítem 01 y quince (15) días calendario para el Ítem 02 resultan técnicamente inviables para el volumen de bienes requerido y restringen la participación de potenciales postores. La Entidad requiere el suministro de 66 UPS de 3 KVA, 141 UPS de 1 KVA y 25 estabilizadores sólidos con transformador de aislamiento de 4 KVA, lo que representa un total de 232 equipos, volumen que normalmente no se encuentra disponible en stock en el mercado nacional, siendo necesaria su fabricación, o importación por parte de los fabricantes. Por lo expuesto, SOLICITAMOS que se modifique el numeral 4.12.2 de las Especificaciones Técnicas, ampliando el plazo de entrega a SESENTA (60) días calendario para ambos ítems, contados desde el día siguiente de la suscripción del contrato, a fin de promover una mayor concurrencia de postores y garantizar la obtención de ofertas competitivas, sin afectar la finalidad pública de la contratación.	No se acoge la observación, los plazos de entrega establecidos en las especificaciones técnicas, tanto para el ítem 1 y 2, responde a la necesidad de disponer oportunamente del equipamiento solicitado. Esto permitirá asegurar la operatividad de los equipos de impresión del DNIe y la continuidad del servicio de emisión en las oficinas registrales, garantizando la entrega oportuna del documento de identidad en el marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2026.	
42	20552258429	TEMPEL PERU SAC	Consulta	4.1 / Pag 2	¿Es posible que los postores participen únicamente en uno de los ítems convocados, por ejemplo, ofertando exclusivamente el Ítem 1 (UPS de 1KVA y 3KVA), sin necesidad de presentar propuesta por el Ítem 2 (Estabilizador de 4KVA)?	SE PRECISA que, de acuerdo con la estructura de las Especificaciones Técnicas, los ítems son independientes; por lo tanto, los postores podrán presentar oferta por uno o por los dos ítems.	

43	20552258429	TEMPEL PERU SAC	Consulta	4.4 / Pag 7	¿Los equipos UPS de 1KVA y 3KVA han considerado el derratee por operación en altura, dado que las especificaciones técnicas establecen que los bienes deberán funcionar a una altitud mayor o igual a 3000 m.s.n.m.? De no haberse considerado dicho factor, ¿la Entidad aceptará la presentación de equipos de mayor potencia nominal (por ejemplo, 2KVA en lugar de 1KVA y 6KVA en lugar de 3KVA), de modo que luego del efecto de derratee se garantice la entrega efectiva de la potencia requerida (1KVA y 3KVA respectivamente)? de aceptarse esta posibilidad, se lograría aumentar el valor por dinero de la compra, al contar con equipos de mayor capacidad nominal que aseguren un desempeño más robusto y confiable en condiciones de operación exigentes.	Se precisa que, en las Especificaciones Técnicas se requiere que los UPS de 1 KVA y 3 KVA operen a una altitud mayor o igual a 3000 m s. n. m., esto debido a que el RENIEC cuenta con oficinas en ciudades de altura, por lo que resulta necesario asegurar que los equipos que se adquieran funcionen al 100% de su capacidad operativa a dichas altitudes. En consecuencia, los UPS deberán mantener el 100 % de su potencia nominal hasta los 3000 m s. n. m. Para altitudes mayores, se permitirá aplicar el factor de derratee establecido por el fabricante, salvaguardando así la operatividad y vida útil del equipo.	Se adiciona en el literal a) y b) del numeral 4.3.1 lo siguiente, en condiciones de operación : altitud de operación: a $\geq$ 3000 m s. n. m, superiores a los 3000 m.s.n.m. se permite el factor de derratee.
44	20552258429	TEMPEL PERU SAC	Consulta	4.12.2 / Pag 9	¿La Entidad puede ampliar el plazo de ejecución contractual establecido en el numeral 4.12.2, de modo que el ítem 1 (UPS de 1KVA y 3KVA) tenga un plazo de entrega de 60 días calendario, y el ítem 2 (Estabilizador de 4KVA) tenga un plazo de entrega de 30 días calendario? La ampliación solicitada permitiría a los postores asegurar una adecuada logística de importación y entrega, garantizando la calidad de los bienes y aumentando el valor por dinero de la contratación.	Se aclara que los plazos de entrega establecidos en las especificaciones técnicas, tanto para el ítem 1 y 2, responde a la necesidad de la Entidad de disponer oportunamente del equipamiento solicitado. Esto permitirá asegurar la operatividad de los equipos de impresión del DNIe y la continuidad del servicio de emisión en las oficinas registrales, garantizando la entrega oportuna del documento de identidad en el marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2026.	
45	20552258429	TEMPEL PERU SAC	Consulta	4.3.1.a / Pag 4	¿La Entidad puede confirmar si se aceptará la presentación de equipos UPS tanto con batería interna como sin batería interna, siempre que se garantice la autonomía mínima requerida y las demás condiciones técnicas establecidas en las especificaciones? En caso de ofertarse equipos sin batería interna, ¿se aceptará que estos operen con un banco de baterías externo tipo rackeable, de manera que se cumpla con la autonomía mínima exigida y se asegure la operatividad en condiciones de altura y carga establecidas? De aceptarse esta posibilidad, ¿se considerará que se amplía la pluralidad técnica y se incrementa el valor por dinero de la contratación, al permitir soluciones más flexibles y robustas para la Entidad?	SE PRECISA que los UPS de 1 kVA y 3 kVA deberán contar obligatoriamente con baterías internas que garanticen la autonomía mínima requerida, toda vez que los ambientes donde se instalarán los equipos disponen de un espacio físico limitado. Por tal motivo, no se aceptará el uso de baterías externas rackeables. En ese sentido, se incorporará la precisión de "baterías internas" en los literales a) y literal b) del numeral 4.3.1 de las Especificaciones Técnicas.	Se adiciona en los literales a) y b) del numeral 4.3.1 de las especificaciones técnicas / tipo de batería "baterías internas"
46	20552258429	TEMPEL PERU SAC	Consulta	4.3.1.b / Pag 5	¿La Entidad puede confirmar si se aceptará la presentación de equipos UPS tanto con batería interna como sin batería interna, siempre que se garantice la autonomía mínima requerida y las demás condiciones técnicas establecidas en las especificaciones? En caso de ofertarse equipos sin batería interna, ¿se aceptará que estos operen con un banco de baterías externo tipo rackeable, de manera que se cumpla con la autonomía mínima exigida y se asegure la operatividad en condiciones de altura y carga establecidas? De aceptarse esta posibilidad, ¿se considerará que se amplía la pluralidad técnica y se incrementa el valor por dinero de la contratación, al permitir soluciones más flexibles y robustas para la Entidad?	SE PRECISA que los UPS de 1 kVA y 3 kVA deberán contar obligatoriamente con baterías internas que garanticen la autonomía mínima requerida, toda vez que los ambientes donde se instalarán los equipos disponen de un espacio físico limitado. Por tal motivo, no se aceptará el uso de baterías externas rackeables. En ese sentido, se incorporará la precisión de "baterías internas" en los literales a) y literal b) del numeral 4.3.1 de las Especificaciones Técnicas.	Se adiciona en los literales a) y b) del numeral 4.3.1 de las especificaciones técnicas / tipo de batería "baterías internas"

47	20552258429	TEMPEL PERU SAC	Consulta	4.3.1.a / Pag 4	¿La Entidad puede confirmar si, además de las certificaciones expresamente señaladas en las especificaciones técnicas (IEC 62040-1, EN/IEC 62040-2, ENERGY STAR, ROHS, OHSAS, entre otras), se aceptarán certificaciones equivalentes emitidas por organismos acreditados, que garanticen estándares de seguridad, calidad y desempeño similares? De aceptarse esta posibilidad, ¿se considerará que se amplía la pluralidad técnica y se incrementa el valor por dinero de la contratación, al permitir la participación de más postores con equipos que cumplen estándares internacionales equivalentes?	Se aclara que, las certificaciones y normas señaladas en las Especificaciones Técnicas corresponden a los estándares mínimos requeridos para garantizar aspectos esenciales de los UPS, tales como seguridad eléctrica, compatibilidad electromagnética, eficiencia energética y restricción de sustancias peligrosas (plomo, mercurio, cadmio, entre otras). En consecuencia, la acreditación de estos requisitos resulta de cumplimiento obligatorio. Por lo tanto, con la finalidad de brindar información clara y precisa a los participantes y evitar errores en la formulación de las ofertas, se ajustará las certificaciones exigidas de la siguiente manera: - EN/IEC 62040-1 - EN/IEC 62040-2 - EN/IEC 62040-3 - ENERGY STAR - ROHS - ISO 9001 (Gestión de la calidad) - ISO 14001 (Gestión ambiental) - ISO 45001 Por tal motivo, no se aceptará certificaciones distintas a las antes mencionadas.	Se adiciona en el literal a) del numeral 4.3.1 de las especificaciones técnicas /Normas y Certificaciones: - EN/IEC 62040-1 - EN/IEC 62040-2 - EN/IEC 62040-3 - ENERGY STAR - ROHS - ISO 9001 (Gestión de la calidad) - ISO 14001 (Gestión ambiental) - ISO 45001
48	20552258429	TEMPEL PERU SAC	Consulta	4.3.1.b / Pag 5	¿La Entidad puede confirmar si, además de las certificaciones expresamente señaladas en las especificaciones técnicas (IEC 62040-1, EN/IEC 62040-2, ENERGY STAR, ROHS, OHSAS, entre otras), se aceptarán certificaciones equivalentes emitidas por organismos acreditados, que garanticen estándares de seguridad, calidad y desempeño similares? De aceptarse esta posibilidad, ¿se considerará que se amplía la pluralidad técnica y se incrementa el valor por dinero de la contratación, al permitir la participación de más postores con equipos que cumplen estándares internacionales equivalentes?	Se aclara que, las certificaciones y normas señaladas en las Especificaciones Técnicas corresponden a los estándares mínimos requeridos para garantizar aspectos esenciales de los UPS, tales como seguridad eléctrica, compatibilidad electromagnética, eficiencia energética y restricción de sustancias peligrosas (plomo, mercurio, cadmio, entre otras). En consecuencia, la acreditación de estos requisitos resulta de cumplimiento obligatorio. Por lo tanto, con la finalidad de brindar información clara y precisa a los participantes y evitar errores en la formulación de las ofertas, se ajustará las certificaciones exigidas de la siguiente manera: - EN/IEC 62040-1 - EN/IEC 62040-2 - EN/IEC 62040-3 - ENERGY STAR - ROHS - ISO 9001 (Gestión de la calidad) - ISO 14001 (Gestión ambiental) - ISO 45001 Por tal motivo, no se aceptará certificaciones distintas a las antes mencionadas.	Se adiciona en el literal b) del numeral 4.3.1 de las especificaciones técnicas /Normas y Certificaciones: - EN/IEC 62040-1 - EN/IEC 62040-2 - EN/IEC 62040-3 - ENERGY STAR - ROHS - ISO 9001 (Gestión de la calidad) - ISO 14001 (Gestión ambiental) - ISO 45001
49	20552258429	TEMPEL PERU SAC	Consulta	4.4/Pág 7	Se solicita a la entidad precisar si será aceptable ofrecer ambos UPS con un rango de humedad relativa de 20% a 90% sin condensación, en lugar del 0% a 95% exigido en el numeral 4.4. El postor acreditará que dicho rango no afecta el funcionamiento ni confiabilidad del equipo, cumpliendo con la totalidad de las demás especificaciones técnicas.	De acuerdo a la evaluación técnica, se está considerando un rango de humedad relativa de 20% a 90% (sin condensación) porque resulta técnicamente óptimo para garantizar el desempeño eficiente de los equipos UPS en entornos operativos diversos; por lo que se procederá a modificar dicho parámetro en las Especificaciones Técnicas. Esta modificación permite la participación de un mayor número de fabricantes, sin comprometer la integridad ni la vida útil de los componentes electrónicos internos del equipo.	Se modificará en el literal a) y b) del numeral 4.3.1/condiciones de operación: Humedad relativa: 20 – 90% sin condensación.
50	20552258429	TEMPEL PERU SAC	Consulta	4.3.1.a/2	Se solicita a la entidad que no sea motivo de descalificación la aceptación del modelo Torre para ambos equipos ofertados.	SE PRECISA que, de acuerdo con lo establecido en las Especificaciones Técnicas, se acepta equipos en formato Rack/Torre, por lo que la presentación de equipos en formato Torre no será motivo de descalificación, siempre que cumplan con las demás características técnicas requeridas.	


 LUIS ALBERTO SAMBOÁ MARTOS
 INGENIERO ELECTRICISTA
 Reg. CIP N° 103581